



RESOLUCION R-Nº 1510-2017

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 15 NOV 2017

Expte. Nº 244/17

VISTO la presentación efectuada a fs. 1 por la Sra. Mirta Estela MARQUILLAS; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma gestiona la liquidación y pago del subsidio por fallecimiento de su esposo Sr. Anibal Humberto APARICIO, quien revistó en el cargo de Auxiliar Docente de 1ra. Categoría con dedicación semiexclusiva de la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO de esta Universidad, hasta el día de su deceso ocurrido el 10 de setiembre de 2017.

QUE a fs. 5 la DIRECCION GENERAL DE PERSONAL informa con respecto al Decreto Nº 1.343/74, modificado por el Decreto Nº 93/79, artículo 7º, apartado III y IV y en cuanto quienes serían los derechohabientes, según el artículo 53 de la Ley 24.241 - Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones - en este caso sería su cónyuge Sra Mirta Estela MARQUILLAS. Asimismo a fs. 6 informa sobre el grupo familiar del Sr. APARICIO que consta en su Legajo Personal Nº 1801, destacando que los hijos son mayores de 18 años.

QUE ASESORÍA JURÍDICA analiza las actuaciones en su Dictamen Nº 17.600 e informa que no encuentra objeción legal al pago del subsidio por fallecimiento a la cónyuge.

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL VICERRECTOR A/C DEL RECTORADO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Autorizar la liquidación y pago de la suma de PESOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS CON 68/100 (\$ 99.576,68), a favor de la Sra. Mirta Estela MARQUILLAS, D.N.I. Nº 11.283.864, cónyuge del Sr. Anibal Humberto APARICIO, quien revistó en el cargo de Auxiliar Docente de 1ª con dedicación semiexclusiva de la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO de esta Universidad, fallecido el 10 de setiembre de 2017, según el Certificado de Defunción cuya copia obra a fs. 4, en concepto de subsidio por fallecimiento, de acuerdo a lo establecido por el Decreto Nº 1.343/74, modificado por el Decreto Nº 93/79, debiendo la peticionante acreditar en tal acto su identidad para percibir dicha acreencia.

ARTICULO 2º.- Establecer que el referido importe resulta de la aplicación de la siguiente operación matemática:

- Básico:.....	\$	8.067,98
-Adic. Re.No Bonificable.....	\$	90,36
-Adicional Re.Bonificable.....	\$	120,48
-Antigüedad.....	\$	9.826,03
.....		
Total:.....	\$	18.104,85
Coeficiente:...	\$	5,50

TOTAL SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO \$ 99.576,68



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

Expte. N° 244/17

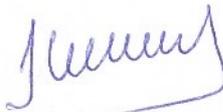
ARTICULO 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de esta resolución en la respectiva partida del Presupuesto por el corriente ejercicio.

ARTICULO 4°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a la interesada. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN a sus efectos y archívese.-

U.N.Sa.



Mg. Miguel Martín Nina
Secretario Administrativo
Universidad Nacional de Salta


Ing. Edgardo Ling Sham
Vicerector
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-N° 1510-2017